

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

Radicado 2023-00435-00
Auto Interlocutorio No. 1606

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MIMINA CUANTÍA**, promovido a través de apoderado judicial por el **BANCO FINANDINA S.A.** en contra del señor **LEONCIO LÓPEZ ÁLVAREZ** y encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Estatuto Procesal dado que:

Se solicita se libre mandamiento de pago por los intereses remuneratorios, pero no se determinan las fechas, siendo ello indispensable para librar mandamiento de pago.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVO DE MIMINA CUANTÍA**, promovido a través de apoderado judicial por el **BANCO FINANDINA** en contra del señor **JAIME LEONCIO LÓPEZ ÁLVAREZ**. por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, para que represente a la parte demandante en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84daa473d0968177ada1a03cde2f18eae595f9981441e03642e8bda33c133e**

Documento generado en 27/11/2023 04:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>